

A Despacho. Roldanillo V, dieciséis (16) de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez informando que fue allegado por la parte interesada solicitud de aplazamiento de la diligencia a llevarse a cabo el día de hoy, toda vez que no cumplió la carga de adelantar los tramites de notificación a la parte convocada, dentro de la prueba extraprocetal Nro. 2022-00001-00

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO N. °1013

Roldanillo Valle, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Interrogatorio de Parte Extraproceto
Solicitante: MARIA EUNICE CARRILLO RUIZ
Absolvente: YENNY ECHAVARRIA ANDRADE
Radicado: 76-622-31-03-001-2022-00001 -00

ASUNTO

Analizar la posibilidad de efectuar el aplazamiento de la fecha para absolver el interrogatorio de parte fijado para el día de hoy.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia se tiene que, mediante auto adiado 01 de diciembre de 2022, previa la petición elevada por la togada, se fijó como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio como prueba extraprocetal para el día de hoy 16 de diciembre de 2022 a las 9 am.

Ahora bien, aunado a la revisión efectuada de lo obrante en el proceso donde se pudo constatar que no se habían aportado las constancias respectivas que dieran cuenta del enteramiento a la parte convocada conforme las reglas del CGP o Ley 2213 de 2022, se encuentra también la petición elevada por la apoderada quien manifiesta que no surtió la carga de notificar a la parte convocada, y por ende solicita se aplace la diligencia programada para hoy y a su vez se fije fecha y hora para llevar a cabo tal interrogatorio.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la carga dejada de realizar por la parte interesada tiene el carácter de imperativa, se hace prudente aplazar la diligencia y programar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de interrogatorio de parte.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE.**

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de interrogatorio de parte que tenía lugar el día de hoy a las nueve (09) de la mañana.

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo 21 de febrero de 2.022, a partir de las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia, de manera virtual, a través de la plataforma lifesize, a través de la cuál la solicitante podrá formular el cuestionario de rigor a la absolvente. El respectivo Link podrá ser solicitado dos días antes de la fecha fijada para la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACION POR ESTADOS

La anterior providencia se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 149 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c47cace5639aed3e03f0dd3b57c49d1133cb992f15ffd3a8d8beb5379628e44**

Documento generado en 16/12/2022 04:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>